



**Municipalidad Provincial  
de Yauli La Oroya**  
GESTION EDIL 2011-2014

**NUEVA  
imagen**

*Con trabajo honesto La Oroya avanza*

005

DECRETO DE ALCALDIA N° - 002 -2011-ALC/MPYO

La Oroya 02 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTOS:

El informe No. 009-2011-UMAS/MPYO, Informe No. 048-2011-SGR/MPYO, Informe No. 013-2011-UMAS/MPYO, Memorándum No. 026-2011-FEPC/SG-MPYO, Memorándum No. 024-2011-GAJ/MPYO, Informe No. 010-11-SGDELC/MPYO, Informe No. 019-2011-UMAS/MPYO, Informe Legal No.0073-2011-GAJ/MPYO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, aprobado mediante Decreto de Alcaldía No. 02-2010-ALC/MPYO, de fecha 11 de Junio del 2010;

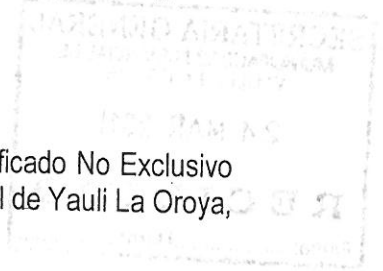
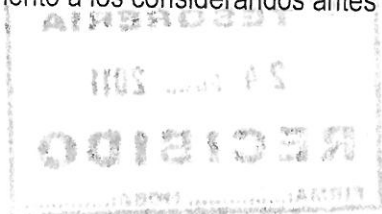
Que, el inicio del ejercicio fiscal, dando cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2011, promoviendo la Campaña del Carnet Sanitario para los comerciantes del distrito de La Oroya, se solicita la rebaja del costo de Carnet Sanitario a S/ 5.00 Nuevos Soles monto a ser pagado por periodos semestrales monto que incluye costos reales directos e indirectos en su obligación, por un periodo de 30 días mientras dure la campaña;

Que, el ultimo párrafo del artículo 37 de la Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos y de conocimiento publico;

Y en uso de mis facultades de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el (ítem -02) del Texto Único Simplificado No Exclusivo (TUSNE) Unidad de Medio Ambiente y Sanidad de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, en merito a los considerandos antes expuestos.



**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** que el costo por derecho de carnet a partir de la fecha será S/ 5.00 Nuevos Soles, en merito a la estructura de costos, el mismo que será pagado por periodos semestrales.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía conjuntamente con su anexo en los Paneles de esta Corporación así como el Portal Electrónico [www.munilaoroya.gob.pe](http://www.munilaoroya.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para su debida difusión y entrada en vigencia conforme lo dispone el articulo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 001-2009-JUS.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda Norma que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Imagen Institucional y demás Órganos Competentes adopten las acciones administrativas necesarias para su implementación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



C.P.C. Javier Ricardo García Pérez  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA